

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 12 de enero de 2023, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 13, “Transporte y Almacenamiento”, sub-grupo 12 “Transporte Aéreo de personas y de cargas, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares de aeropuerto”, Capítulo “Aeroaplicadores”, integrado por **POR EL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira y Valeria Pisani, **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** El Dr. Marcelo Domínguez, **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** El Sr. Carlos Abatte.-----

SE DEJA CONSTANCIA QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de ajuste salarial correspondiente al 1ero de enero de 2023 en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Salarios del 1ero. de septiembre de 2021.-----

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula Cuarto, IV) del referido acuerdo se establece a partir del 1ero de enero de 2023, un incremento salarial de 3 % sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2022, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:-----

a. 3% por concepto de aumento nominal.-----

b. Se deja constancia que no corresponde la aplicación del correctivo de inflación, según lo establecido el artículo 4, literal III, c. -----

TERCERO: Por consiguiente, el salario mínimo aplicable al sector, a partir del 1ero de enero de 2023, será el siguiente: Salario mínimo categoría piloto \$ 65.344, o su equivalente a la jornada laboral diaria que se calculará sobre la base de dividir dicha cantidad entre 25 (veinticinco).-----

CUARTO: Leída que fue se ratifica y firma en señal de conformidad en seis ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.-----

V.42
MTR

MTSS

